

Aportes

Para el 16° y 17° informe periódico del Estado de Guatemala

98° Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

LA Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia equidad igualdad libertad cooperación solidaridad honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) www.renaddhh.org.ve email rednaddhh@gmail.com
[@renaddhh](https://twitter.com/renaddhh)

El Consejo Nacional para Defensa del Derecho Humanos a la Salud, es una Red de Organizaciones no Gubernamentales, movimiento y colectivos Sociales, trabajadores/as de la Salud, Docentes, Estudiantes, las Familias, Comunicadores/as Sociales, Defensores/as e Individualidades que trabajamos articuladamente para promover, difundir y defender la salud como un derecho humano. www.cnddhs.org.ve cnddhhs@gmail.com

Marzo 2019

Situación de los pueblos indígenas y de personas afrodescendientes.

Aún persisten obstáculos para el acceso a la justicia en los pueblos indígenas, falta de formación y sensibilidad en el tema indígena a los funcionarios del sistema de justicia y policial.

“La Comisión ha manifestado en repetidas ocasiones que los pueblos indígenas en Guatemala enfrentan los más altos índices de exclusión social. Su exclusión puede observarse en diversas esferas, incluyendo el acceso a la justicia¹”.

“En el marco de acceso a la justicia en relación con la consulta previa, la CIDH tuvo conocimiento de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en mayo de 2017. Mediante esta sentencia, se ordenó al Ministerio de Energía y Minas (MEM) realizar consultas con las comunidades indígenas afectadas por dos empresas hidroeléctricas que operan en el Río Cahabón, en Alta Verapaz, según lo mandata el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁷⁰. Sin embargo, la Corte permitió que las empresas siguieran operando por el plazo de un año, mientras se realizan las consultas, y ordenó al Congreso legislar en materia de consulta previa¹⁷¹. Al respecto, la CIDH recuerda que según estándares interamericanos en la materia, “la obligación de consultar es responsabilidad del Estado, por lo que la planificación y realización del proceso de consulta no es un deber que pueda eludirse delegándolo en una empresa privada o en terceros, mucho menos en la misma empresa interesada en la explotación de los recursos en el territorio de la comunidad sujeto de la consulta”.

La corrupción es otro desafío que presenta el sistema de justicia en Guatemala, “La necesidad de reformar el marco normativo de las comisiones de postulación se puso de manifiesto en un caso, presentado en enero por el Ministerio Público y la CICIG, en el que

¹ <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>

se denunciaba que un magistrado habría recibido una retribución económica para que apoyase la elección de algunos magistrados de las Altas Cortes ... La independencia judicial se vio afectada por presiones internas y externas al sistema de justicia . Algunos jueces y juezas que denunciaron presiones de sus propios colegas fueron objeto de denuncias espurias ante los órganos disciplinarios internos².”

“Se llevaron a cabo campañas de cabildeo para influir en la opinión pública y presionar a las Altas Cortes. En el caso de dos proyectos (los proyectos hidroeléctricos de Oxec y la mina San Rafael), que supuestamente fueron aprobados a pesar de que no se había consultado a los pueblos indígenas afectados, ciertos actores del sector privado pagaron campañas publicitarias en las que se pedía a los tribunales que no suspendieran las licencias de proyectos, argumentando que la suspensión tendría repercusiones negativas en el desarrollo económico³”.

“El Estado guatemalteco los incumple de varias maneras, una de las cuales es no asignar suficientes fondos para que todas las instituciones del Sistema de Justicia desarrollen sus funciones. Mientras que el Organismo Judicial (OJ) cuenta con cobertura en todos los municipios del país²⁸, el Ministerio Público (MP) tuvo en 2018 cobertura en 61 de los 340 municipios (18 % de los municipios)²⁹ y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) tiene cobertura en 36 municipios de los 340³⁰ . Otras formas de incumplimiento del Estado es no garantizar la seguridad de las y los operadores de justicia, así como no realizar cambios legales y normativos que se detallarán a continuación⁴”.

Discriminación en el ámbito laboral.

El “Estudio sobre racismo, discriminación y brechas de desigualdad en Guatemala” refleja las brechas salariales en las diferentes comunidades indígenas y por género, a continuación citamos:

² <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2017.pdf>

³ Idem

⁴ Informe Anual Circunstanciado De Actividades Y De La Situación De Los Derechos Humanos Y Su Resumen Ejecutivo 2018. Guatemala.

“En el área rural los salarios son más bajos que el urbano, pero son las personas pertenecientes a los pueblos indígenas las que tiene la peor paga salarial. Lo mismo sucede en la parte urbana. En promedio un trabajador indígena tiene un salario mensual de 1.824 quetzales en cambio el mestizo/ladino su ingreso salarial es de 3.207 quetzales. Esto significa que un ladino gana 1.383 quetzales mensuales más que el indígena. La brecha se amplía cuando se compara un mestizo/ladino urbano con un indígena rural. El primero gana 2,5 veces más que el indígena⁵”.

“(…) el mestizo/ladino tiene un ingreso superior a 39 quetzales mensuales. Si alcanza la educación primaria, lejos de reducirse, la brecha se amplía a 531 quetzales. Ya en el nivel universitario la brecha es de 1.950 quetzales mensuales. La discriminación salarial por el racismo se expresa tanto para hombres como para mujeres, sin embargo, la brecha es mayor cuando la persona es indígena y mujer. Respecto a un hombre mestizo/ladino la brecha se amplía a 1.416 quetzales mensuales, que es 210 quetzales por encima de la diferencia entre hombres y mujeres en el ámbito nacional.”

Vulneración del derecho a la Salud a las comunidades indígenas.

La Constitución Política de la Guatemala del año 2009, obliga al Estado a garantizar la salud y asistencia social; la salud sin discriminación alguna, y la participación de las comunidades en la ejecución y monitoreo de programas sanitarios.

Sin embargo, aún existen deficiencia en la prestación y acceso de los servicios sanitarios en las comunidades indígenas, en el informe “Perfil de la salud de los pueblos indígenas de Guatemala⁶” describe varios aspectos de precariedad que sufren los indígenas como muestra de la discriminación racial de las que son víctimas, a continuación citamos:

“Las regiones norte, noroccidental, suroccidental y suroriental del país muestran tanto las tasas más altas de mortalidad infantil como los índices más altos de pobreza total. De acuerdo con la ENCOVI 2006, en estas regiones, a excepción de la última, habita población mayoritariamente indígena de la siguiente manera: 77% en la región norte, 74% en la región noroccidental y 55% en la región suroccidental. Entre los factores agravantes

⁵ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44244/1/S1801101_es.pdf

⁶ OMS/OPS, 2016.

están la poca disponibilidad, la dificultad del acceso y la falta de pertinencia cultural con la que se prestan los servicios de salud, así como la carencia de recursos económicos para la movilización y el tratamiento médico⁷”.

“La desnutrición de la población guatemalteca es uno de los grandes desafíos para el país, y estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) calculan que en el año 2004, los costos de la desnutrición en Guatemala representaron el 11,4% del PIB (alrededor de USD 3.000 millones), es decir que la no intervención de políticas en pro de la nutrición de niños y niñas le cuesta al país prácticamente el doble de lo que invierte en la niñez y la adolescencia ... Los departamentos del país clasificados de muy alta vulnerabilidad por prevalencia de desnutrición crónica son: Totonicapán (73%), Sololá (73%), Huehuetenango (55%), Quiché (65%), San Marcos (61%) y Chimaltenango (60%). Además, en más de 108 municipios los porcentajes de desnutrición crónica infantil superan el 60%, cifra que subraya los grandes contrastes y la inequidad que persisten en el país⁸”.

“El Estudio Nacional de Mortalidad Materna (ENMM) 2007, identificó que la proporción de muertes maternas es de dos muertes de mujeres indígenas por una muerte de mujer no indígena, tendencia esta que se ha mantenido desde el año 2000. La incidencia de partos con asistencia médica y/o de enfermera entre la población indígena ha tenido una lenta mejoría. En 1987, una de cada 10 mujeres indígenas recibió atención médica especializada, y 20 años después, tres de cada 10 mujeres indígenas la reciben⁹”.

Recomendaciones:

Que el Gobierno de Guatemala, informe al CERD las políticas adoptadas para la erradicación de la discriminación hacia las comunidades afrodescendientes e indígenas.

7

https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publications&alias=792-perfil-de-salud-de-los-pueblos-indigenas-de-guatemala&Itemid=518

⁸ Ídem

⁹ Ídem

Que el Gobierno de Guatemala informe, las acciones concretas para reformar las leyes del sistema de justicia que permita y garantizar un trato justo, equitativo y ajustado a derecho a las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Que el gobierno de Guatemala adopte política administrativa y legislativa en materia laboral, para garantizar un salario digno, equitativo, no discriminatorio por causa de etnia, raza, género, edad.

Que el gobierno de Guatemala, adopte medidas urgente contra la explotación laboral por transnacionales y empresas privadas, que son víctimas las comunidades indígenas, siendo más vulnerables los niños y las mujeres.

Que el Estado de Guatemala, garantice intérpretes de lengua originaria indígena para el acceso de la justicia.

Que el Gobierno de Guatemala, solicite ayuda técnica humanitaria a las agencias y programas de la ONU para tender la grave situación de malnutrición en los pueblos indígenas.

Que el Gobierno de Guatemala, diseñe políticas y programas de cobertura nacional para la atención de la salud de los pueblos indígenas con personal sanitarios bilingües para los pueblos indígenas.

Que el gobierno informe al CERD las estadísticas de las enfermedades de transmisión sexual en las comunidades indígenas y que medida están adoptando para atender esta situación.